

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161301005P01105

Factura No.: 002-002-000000590



NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA Q&T BUILDER SCP S.A.**

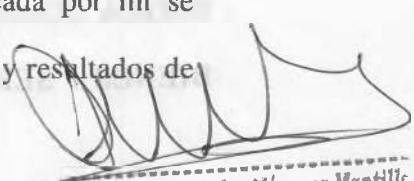
OTORGADA POR: QUIROZ ALCIVAR CARLOS ADRIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy diecisiete de Marzo del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADO DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, NOTARIA QUINTA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA Q&T BUILDER SCP S.A., el/la señor(a) QUIROZ ALCIVAR CARLOS ADRIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TORRES DUEÑAS JONATHAN GLENN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUIROZ ALCIVAR RIGOBERTO MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de


Ab. Doubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO (E)
Manabí - Ecuador



esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QUIROZ ALCIVAR CARLOS ADRIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	
TORRES DUENAS JONATHAN GLENN	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	
QUIROZ ALCIVAR RIGOBERTO MARCELO	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA Q&T BUILDER SCP

S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL

NIVEL 2 DEL CIU: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE

BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,



EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es

de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive . El Capital

Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas,

y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal,

judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en

forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o

impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y

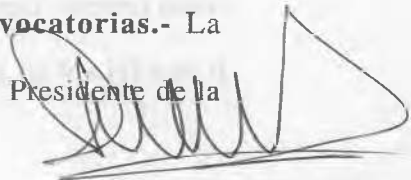
en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será

reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de

duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser

reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la


Ab. Doubosky Delos Márquez Mantilla
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

Junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**-

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
QUIROZ ALCIVAR CARLOS ADRIAN	300	300.0	300.0	0.0
TORRES DUEÑAS JONATHAN GLENN	300	300.0	300.0	0.0
QUIROZ ALCIVAR RIGOBERTO MARCELO	300	300.0	300.0	0.0
TOTALES	900	900.0	900.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) QUIROZ ALCIVAR CARLOS ADRIAN, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TORRES DUEÑAS

JONATHAN GLENN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes **DECLARAMOS** BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes **DECLARAMOS**

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

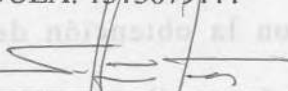


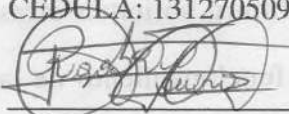
Ab. Doubosky Delos Márquez Mantillo
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO (E.)
Manabí - Ecuador

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

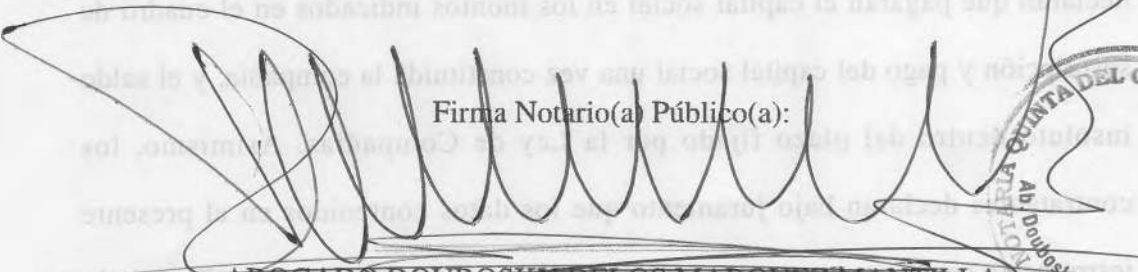
Firma Socios:


QUIROZ ALCIVAR CARLOS ADRIAN
CEDULA: 1313079111


TORRES DUEÑAS JONATHAN GLENN
CEDULA: 1312705096


QUIROZ ALCIVAR RIGOBERTO MARCELO
CEDULA: 1309964458

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

Identificacion: 1707274807



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIROZ ALCIVAR RIGOBERTO MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO COLON
FECHA DE NACIMIENTO **1979-03-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIROZ CEDEÑO JONAS FIDEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR VELEZ MAGALY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO 2014-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V3333V2222

000707002

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIROZ ALCIVAR CARLOS ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1990-05-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



No. 131307911-1



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIROZ CEDEÑO JONAS FIDEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR VELEZ MAGALY ARACELY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO 2015-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4443V44X2

000810012

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES DUEÑAS JONATHAN GLENN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SUCRE BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
GEMA MARIA OLAYA REYES



No. 131270509-6

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES LOPEZ GLENN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUEÑAS DELGADO NELBA ARACELY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2014-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4442

000556205

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



034

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0041

1312705096

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
TORRES DUEÑAS JONATHAN GLENN

MANABI
PROVINCIA
TOSAGUA

CIRCUNSCRIPCIÓN
TOSAGUA

0
1
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0217

1313079111

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
QUIROZ ALCIVAR CARLOS ADRIAN

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCIÓN
COLON

2
1
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0220

1309964458

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
QUIROZ ALCIVAR RIGOBERTO MARCELO

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCIÓN
COLON

2
1
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Doubosky Delos Márquez Mantillo
NOTARIO QUINTO DE PORTOVIEJO (E)
Manabí - Ecuador